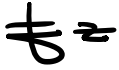


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de COLPENSIONES allegó memorial de contestación de demanda y solicita se le reconozca personería jurídica. Sírvasse proveer Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-006-I

Mediante memorial visible a folios 153 a 174, la demandada COLPENSIONES le otorgó poder para su representación judicial en este proceso a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. mediante Escritura Pública No. 0120 del 1° de febrero de 2021 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, la cual a través de su representante legal sustituyó el poder a la Dra. MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada sustituta de tal entidad.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada principal a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. y como apodera sustituta de COLPENSIONES a la Dra. MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO, identificada con la C.C.1.098.778.782 y la T.P. No. 327.785, **conforme a los artículos 74 a 77 del CGP, en los términos y para los efectos del poder conferido.**

NOTIFÍQUESE,

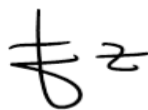


**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE ENERO DE 2022.



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN